ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE FÚTBOL DE SALÓN «ROSALBA BURGOS CASTELLANOS» Y SUMINISTRO DE JERSEYS PARA LA TRAVESÍA MTB COLOR FEST CHIQUINQUIRÁ 2026, PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ – IMDECUR.

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 DEL 1993, 1150 de 2007 Y decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública.

Que el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y la Cultura de Chiquinquirá Boyacá, es un ente descentralizado de orden municipal, que facilita el acceso a la práctica del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, brinda espacios, instancias y procesos culturales, que permitan el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Que el articulo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del Municipio.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público

Para la ejecución de sus actividades, el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá-IMDCR se basa en el Plan de desarrollo municipal liderado por el señor alcalde Jefferson Leonardo Caro Casas; que se concibe como la carta de navegación para el presente cuatrienio buscando la inclusión social y participativa, teniendo como línea de base la recuperación de la cultura para una mayor tolerancia, desarrollo y bienestar.

El IMDCR; atendiendo a sus siglas y siguiendo los lineamientos de las leyes nacionales, para el caso del deporte (Ley 181 de 1995), para cultura (Ley 397 de 1997) comprende el Deporte como la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales y percibe la Recreación como un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

Mediante la ley 1558 de 2012, se modificó el artículo 52 de la ley 300 de 1996, el cual en su artículo 3, adicional el principio de desarrollo social, económico y cultural, el señala que: el turismo conforme al artículo 52 de la constitución política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revaloración de la entidad cultural de las comunidades.

Que el Instituto cuenta con diferentes escuelas de formación deportiva las cuales promueven entornos, hábitos y desarrollo de capacidades en quienes hacen parte de dichas escuelas, y las mismas participan en diferentes eventos culturales.
En concordancia con el "PLAN MUNICIPAL 2024-2027", se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

DIMENSIÓN: INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD
PROGRAMA: PROMOVER LA INTEGRACION Y EL BIENESTAR A TRAVES DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN- IMDECUR
SECTOR: CULTURA
META: DOTAR DE INSTRUMENTOS MODERNOS LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y ARTISITICA DEL MUNICIPIO.

Que, con el fin de seguir afianzando los procesos culturales impartidos desde el instituto como danza y música, se busca realizar la contratación de dotación de vestuario, accesorios e insumos musicales.

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto No. 1082 de 2015, las entidades del Estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Artículo 2. Son *fines esenciales* del Estado, *servir a* la *comunidad* promover la prosperidad *general* y garantizar *la* efectividad de *los principios derechos y deberes* consagrados *en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

1. ESTUDIOS DE LA OFERTA

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

Que la entidad en años anteriores ha utilizado la MINIMA CUANTÍA para proceso de contratación

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y SERVICIOS DE JUZGAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE MICROFÚTBOL Y/O FÚTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ. "ROSALBA BURGOS CASTELLANOS", VIGENCIA 2025	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 28.470.000)	MINIMA CUANTÍA

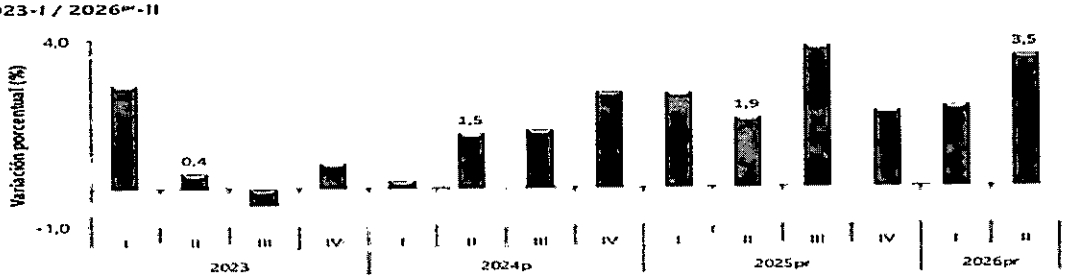
En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PAUNA	MUNICIPIO DE OTANCHE
NUMERO DE CONTRATO O PROCESO	ESAL 001 DE 2026	MC - 067 - 2026
OBJETO DEL CONVENIO	POYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS 72 HORAS DE FÚTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ AÑO 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y JUZGAMIENTO PARA EL EVENTO DEPORTIVO TORNEO 72 HORAS DE BALONCESTO EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ
VALOR DEL CONVENIO	38.450.000 COP	18.460.000,00 COP

PIB desde el enfoque de la producción

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Construcción crece 6,4%.

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

•Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Comercio al por mayor y al por menor8

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
•Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
•Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

•Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
•Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	2,2	2,6	0,3

Actividades profesionales, científicas y técnicas;

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	2,6	2,5	0,8

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.

•Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

•Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	9,5	6,3	4,0

7.1.2. MERCADO LABORAL

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)

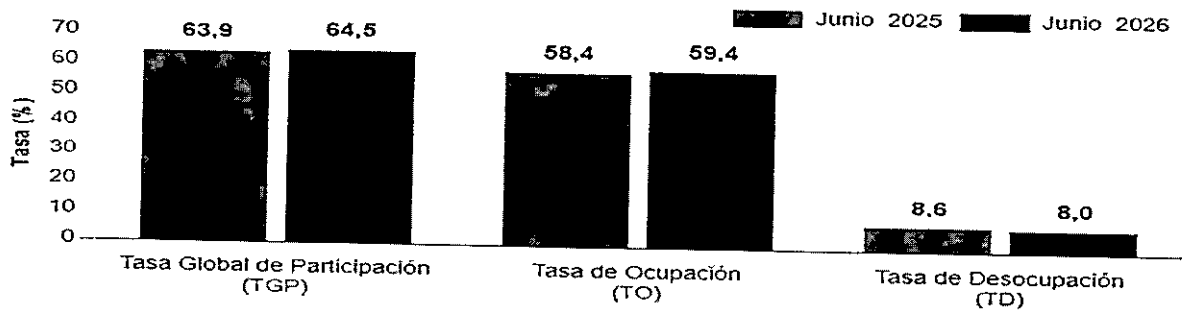
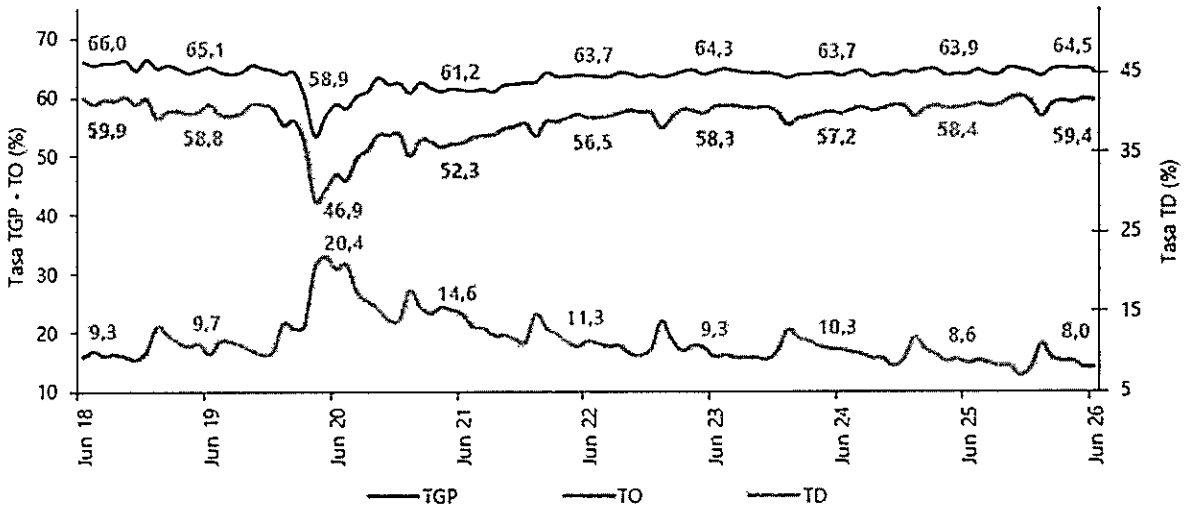


Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

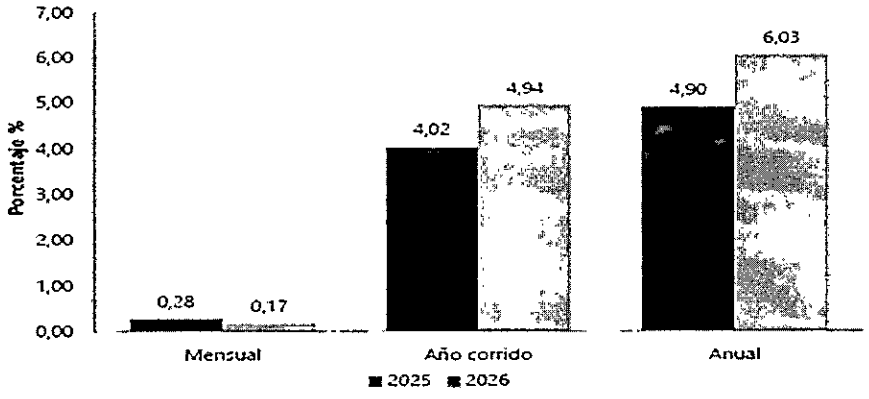


INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	3,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,09	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	5,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,54	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,59	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,96	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

2.1.8 ASPECTO TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1. PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL EVENTO	Diseño, impresión e instalación del material promocional de los dos (2) eventos (Semana de Fútbol de Salón «Rosalba Burgos Castellanos» y Travesía MTB Color Fest Chiquinquirá 2026), que comprende como mínimo: • Pendones en lona banner, impresión digital full color, con ojaletes y refuerzo en los bordes. • Afiches y volantes en papel propalcote, impresión full color. • Piezas digitales para redes sociales institucionales. • Divulgación por perifoneo y/o cuñas radiales. Todo el material debe incluir los logos institucionales del INDECUR y de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá y ser avalado previamente por el supervisor del contrato.	1 (Global)
2. ARBITRAJE Y JUZGAMIENTO DEPORTIVO	Servicio de juzgamiento avalado por una Liga Departamental de Fútbol de Salón legalmente constituida, con reconocimiento deportivo vigente y afiliada a la Federación Colombiana de Fútbol de Salón – FCFS, cualquiera que sea su jurisdicción territorial. El servicio comprende: • Planificación, montaje y desarrollo del campeonato de la disciplina deportiva específica, cumpliendo con los elementos, reglamentos y normatividad vigente. • Dos (2) jueces centrales por partido. • Un (1) anotador por partido. • Planillaje y control del juego en la totalidad de los encuentros programados durante la Semana de Fútbol de Salón «Rosalba Burgos Castellanos». El oferente deberá aportar constancia o certificación del aval vigente, expedida por la liga departamental respectiva. No se exige que el aval provenga de una liga de un departamento determinado.	1 (Global)
3. UNIFORMES DEPORTIVOS DE MICROFÚTBOL	Uniforme de microfútbol sublimado digital, en tallas surtidas, conforme a la ficha técnica del numeral 2.2.1, compuesto por camisa, pantaloneta y medias: • Camisa manga corta, cuello redondo. • Tela 100 % poliéster, con textura microperforada y semigrabada, liviana y de secado rápido. • Pantaloneta futbolera licrada. • Medias tipo profesional.	160 (Unidad)

	• Costura fileteada en hilaza. • Estampado sublimado digital; los diseños, logos y marcación los suministra el Instituto. EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR UNA (1) MUESTRA FÍSICA DE ESTE ÍTEM EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ANTES DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA (numeral 7.2.3).	
4. ALIMENTACIÓN	Ración alimentaria para deportistas, jueces y personal de apoyo, compuesta por doscientos cincuenta (250) gramos de pollo, arroz, papa, ensalada y gaseosa, entregada en los sitios y horarios de competencia que fije el Instituto. Debe empacarse higiénicamente y de forma individual, en empaque que garantice las condiciones de cuidado y conservación, y cumplir con los criterios de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad sanitaria vigente.	240 (Ración)
5. MEDALLERÍA	Reconocimiento tipo medalla, base lisa, metálica, para primer, segundo y tercer puesto; la primera cara con el logo de la institución, la segunda cara con texto y cordón sublimado. Medida: 60 mm. Se entregarán en juegos de oro, plata y bronce por categoría, según la programación que fije el Instituto.	50 (Unidad)
6. TROFEOS	Reconocimiento tipo trofeo, en forma de copa, con los logos del IMDECUR y de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá y leyenda de Campeón, Subcampeón y Tercer puesto, con placa de identificación del evento. Medida: 35 cm.	6 (Unidad)
7. CAMISETA JERSEY DE CICLISMO	Jersey de ciclismo de manga larga, línea aficionado, en tallas surtidas, conforme a la ficha técnica del numeral 2.2.2: • Manga estilo ranglan y cuello corto. • Cremallera central #3, de seguridad. • Tres (3) bolsillos traseros funcionales. • Reflectivo en la base del bolsillo, en el ancho completo de la espalda. • Banda antideslizante incorporada en la base de la prenda. • Composición 90 % poliéster y 10 % spandex, tejido de punto, transpirable, de secado rápido y con filtro UV. • Diseño y acabado en sublimación; la marcación y los logos los define el Instituto.	100 (Unidad)

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS

- **CONTRIBUCION AL DEPORTE 2.5%**
- **ESTAMPILLA PRO VEJEZ 4%**
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA 1%**

- **COMPRAS Y SERVICIOS 7%**
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA SOCIAL 2%**

Retención:

- **Declarantes 2.5%**
- **No declarantes 3.5%**
- **RET IVA%: 15% del 19 %**

Nota: la empresa se hará responsable de los pagos e impuestos propios del evento (SAYCO Y ACINPRO) en ningún momento el "IMDCR" pagará costos adicionales en los cuales incurra.

2.1.9 ASPECTO LEGAL REGULATORIO:

-Regulación del mercado: El presente proceso contractual se desarrollará bajo el cumplimiento estricto de las normas legales y técnicas vigentes que regulan la contratación pública y la prestación de servicios logísticos en Colombia, con el fin de garantizar que los bienes y servicios contratados para la Semana de la Juventud en el municipio de Armero Guayabal cumplan con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia exigidos por la ley.

-Normativa de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Establecen el marco general de la contratación estatal en Colombia, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la adquisición de bienes y servicios se realice con criterios de eficiencia y equidad. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): Regula los procedimientos de contratación, los estudios del sector, las condiciones técnicas de los bienes, el análisis del mercado y la verificación de calidad, aplicables a los procesos de mínima cuantía y convenios interadministrativos. Circular Única de Colombia Compra Eficiente: Define lineamientos para las compras públicas.

La contratación se realizará mediante convocatoria de Mínima Cuantía en la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad, transparencia y legalidad del proceso.

3.COMPORTAMIENTO DEL GASTO EN EL INSTITUTO EN EL PASADO.

De acuerdo al análisis realizado al histórico de los procesos contractuales se evidencian la ejecución de procesos con características similares a las del presente proceso se realizaron bajo la modalidad de contratación directa.

¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS?

La entidad identificó a través de la consulta de datos que otras entidades públicas del orden regional, han adquirido este servicio a los pretendidos bajo las diferentes modalidades de contratación.

4. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORÍA

Asignación y tratamiento de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	E	O	El proponente adjudicatario no cumpla con su oferta técnica y económica	Retraso del desarrollo del cubrimiento de la necesidad	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista
2	G	E	E	O	Que incumpla las obligaciones descritas en el presente proceso	Que no se satisfaga la necesidad objeto del presente proceso contractual	1	5	1	Medio	Entidad
3	G	E	E	O	La prestación del servicio no se inicie a tiempo o no se desarrolle por problemas técnicos e imprevistos que el contratista no supla	Retraso en el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso	5	5	5	Medio	Entidad

CLASE:	FUENTE:	ETAPA:	TIPO:
(G) GENERAL (E) ESPECIFICO	(I) INTERNO (E) EXTERNO	(E) EJECUCION	(F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Para el efecto se tipifican los siguientes:

A. TIPIFICACIÓN. Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

B. ESTIMACIÓN. Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

C.ASIGNACIÓN. Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

D. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

E. RESPONSABILIDAD. En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento,

serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Hacer seguimiento contínuo por parte del supervisor	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	5	1	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad de los bienes por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	5	5	5	Medio	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE FÚTBOL DE SALÓN «ROSALBA BURGOS CASTELLANOS» Y SUMINISTRO DE JERSEYS PARA LA TRAVESÍA MTB COLOR FEST CHIQUINQUIRÁ 2026, PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ – IMDECUR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2		
		CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Publicidad y promoción del evento (global)	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	1	$ 4.300.000,00	$ 4.300.000,00
2	Arbitraje y juzgamiento deportivo (global)	1	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00	1	$ 7.200.000,00	$ 7.200.000,00
3	Uniformes deportivos de microfútbol	160	$ 110.000,00	$ 17.600.000,00	160	$ 118.000,00	$ 18.880.000,00
4	Alimentación (ración)	240	$ 20.000,00	$ 4.800.000,00	240	$ 21.500,00	$ 5.160.000,00
5	Medallería	50	$ 16.000,00	$ 800.000,00	50	$ 17.000,00	$ 850.000,00
6	Trofeos	6	$ 150.000,00	$ 900.000,00	6	$ 160.000,00	$ 960.000,00
7	Camiseta jersey de ciclismo	100	$ 120.000,00	$ 12.000.000,00	100	$ 128.000,00	$ 12.800.000,00
	TOTAL			$ 47.000.000,00			$ 50.150.000,00

De acuerdo a lo anterior y viendo la apremiante necesidad del IMDECUR se requiere contratar la PRESTACIÓN

DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE FÚTBOL DE SALÓN «ROSALBA BURGOS CASTELLANOS» Y SUMINISTRO DE JERSEYS PARA LA TRAVESÍA MTB COLOR FEST CHIQUINQUIRÁ 2026, PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ – IMDECUR.

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
CARGO: Gerente IMDCR

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
DIANA GARCIA		RAFAEL ORLANDO PARRA		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES	
Nombre del documento	ANALISIS DEL SECTOR			**Versión**	1.0
Dependencia	**Gerencia**	**TRD**	200	**Consecutivo**	
Proceso:	CONTRATACIÓN		**Procedimiento:**	MÍNIMA CUANTÍA	
Dimensión:	Información y comunicación		**Política:**	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	